

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTENIDO

Este documento forma parte y complementa la información descrita en los Lineamientos y en la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2014, emitida por el CONACYT para las Modalidades de INNOVAPYME, PROINNOVA e INNOVATEC.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Elegibilidad y Requisitos.
2. Modalidades.
3. Estructura y Presentación de la(s) Propuesta(s).
4. Montos de Apoyo.
5. Evaluación.
6. Notificación y Formalización Apoyo.
7. Cambios de Conceptos Incluidos en la Propuesta.
8. Seguimiento y Cierre de Apoyo.
9. Derechos y Obligaciones.
10. Confidencialidad y Manejo de la Información.
11. Propiedad Intelectual.
12. Revisión, Auditorías y Sanciones.
13. Consideraciones Adicionales y Situaciones no Previstas.
14. Previsiones Éticas, Ecológicas y de Seguridad.
15. Retroalimentación
16. Glosario.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

La empresa interesada en participar deberá:

- a) Ser una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas y que persiga fines de lucro.
- b) Encontrarse dentro de alguna de las siguientes figuras jurídicas: Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural.
- c) Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- d) Encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales.
- e) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- f) Presentar la(s) propuesta(s) de IDTI que inicien su desarrollo durante el ejercicio fiscal 2014 en cualquiera de las modalidades previstas en términos de la presente Convocatoria.
- g) Presentar o ratificar en su caso, las constancias y documentos de acreditación de la personalidad y domicilio de la empresa y sus representantes.
- h) Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- i) En caso de propuestas vinculadas, suscribir un instrumento de Colaboración con cada una de las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros de Investigación públicos nacionales (CI) vinculados.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las propuestas deberán invariablemente ser presentadas por una empresa, que será la que suscribirá los compromisos para la ejecución, seguimiento y evaluación de cada proyecto con el CONACYT.

2. MODALIDADES

El Programa incluye 3 modalidades (INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA) dirigidas a otorgar **apoyos económicos complementarios** a empresas que desarrollen nuevos o mejorados productos, proceso o servicios basados en tecnología de manera individual o en colaboración con IES y/o CI, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

De manera específica, cada modalidad se distingue de la siguiente manera:

2.1. INNOVAPYME

Modalidad destinada a empresas micro, pequeñas y medianas (conforme a la clasificación de tamaño de empresas emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de junio de 2009), que presenten propuestas de manera individual o en vinculación.

Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al **10 %** del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

2.2. INNOVATEC

Modalidad destinada a empresas grandes (conforme a la clasificación de tamaño de empresas emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de junio de 2009), cuyas propuestas pueden ser presentadas de manera individual o en vinculación.

Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al **10 %** del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.3. PROINNOVA

Modalidad destinada a empresas de cualquier tamaño que presenten propuestas en vinculación con al menos dos IES o CI.

Para ser consideradas dentro de esta modalidad, el gasto de vinculación acumulado deberá ser mayor o igual al **25%** del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

Cuando una propuesta incluya la vinculación con más de una instancia académica (Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación), se deberá procurar un equilibrio entre los recursos destinados a cada una. Por ello, la relación máxima del gasto vinculado entre dos IES/CI vinculados deberá ser cuando más de **70% - 30%**.

En caso de ser más de 2 (dos) instituciones vinculadas por ningún motivo alguna de ellas deberá recibir menos del **10%** del total del Gasto de Vinculación.

TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN A VINCULARSE DEBERÁN CONTAR CON NÚMERO DE RENIECYT VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN HASTA QUE FINALICE LA PROPUESTA. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN VINCULACIONES CON IES Y/O CI SIN RENIECYT.

3. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S)

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en el Sistema Electrónico del CONACYT, señalando la información que sea de carácter confidencial.

Como primer paso es necesario que el Responsable Técnico cuente con una clave de usuario y contraseña. De no contar con ellos se podrán generar en la página electrónica del CONACYT.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las propuestas deberán indicar un **Responsable Técnico**, un **Responsable Administrativo** y un **Representante Legal**. El primero será responsable de la ejecución de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados. El segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT. Por último, el Representante Legal es la persona física acreditada ante RENIECYT con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa.

El Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para la presente convocatoria, evaluará propuestas para ser desarrolladas dentro del año 2014. No obstante lo anterior, si la propuesta tiene un horizonte de realización de mayor alcance, hasta un máximo de 3 (tres) años, los proponentes podrán incluir la información correspondiente, en el entendido que la aprobación que en su momento se emita, sólo tendrá efecto para el ejercicio fiscal 2014, ya que como se señala en el inciso 4.1 de éstos Términos de Referencia, dicho apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

En virtud de lo anterior y para hacer compatibles las características del Sistema de Presentación de Propuestas con el horizonte de realización multianual, la duración de cada etapa que deberá introducirse en la sección "Cronograma y Desglose Financiero", tendrá que ser forzosamente de 12 meses.

ES OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PREVER LO NECESARIO PARA TENER SU RENIECYT VIGENTE DURANTE EL AÑO 2014 PARA ACCEDER, DE SER EL CASO, AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y A LA ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Se deberá anexar, exclusivamente en formato PDF y con el nombre alusivo a cada uno de ellos de acuerdo a estos Términos de Referencia, en archivos de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesarios el proponente (respetando los nombres de cada uno de los anexos y colocando un número consecutivo, los cuales deberán contener lo siguiente:

Anexo I. PROTOCOLO

Descripción completa de la propuesta de IDTI. Se deberá consultar la Norma NMX-GT-002-IMNC-2008 que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, referente a proyectos tecnológicos para el desarrollo de cada concepto. El Anexo deberá tener un máximo de

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

30 (treinta) cuartillas en su totalidad (uno o varios archivos PDF de tamaño individual máximo 2 Mb). El documento deberá contemplar, entre otros, los siguientes elementos:

- a) **Título del proyecto.** Nombre completo de la propuesta.
- b) **Generalidades.** Información general de la empresa proponente (antecedentes, estrategia tecnológica, principales líneas de productos o servicios, infraestructura, situación financiera y acervo tecnológico). Descripción de cómo el proyecto está alineado con la estrategia del proponente, especificando el lugar que ocupa en sus prioridades y objetivos.
- c) **Responsabilidades.** Información de los responsables del proyecto.
- d) **Justificación del proyecto.** Explicación de cómo el resultado proporciona beneficios asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, equipamiento, prácticas de operación, capacidades del personal, competitividad y mejora tecnológica continua, entre otros.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Resumen Ejecutivo, ii) Motivación, iii) Objetivo, iv) Resultados y Beneficios Esperados.*

- e) **Análisis de Factibilidad del proyecto.** Documentará la capacidad de la empresa y las predicciones de factibilidad de la propia propuesta con información tal como experiencias previas del proponente, estudios de mercado, benchmarking y análisis de competitividad, estado actual de la técnica (diagnósticos, patentes, publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios actuales, requisitos legales, regulatorios y éticos), descripción de etapas, entregables e indicadores de medida, capacidad de recursos humanos y técnicos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Resumen de Factibilidad, ii) Antecedentes, iii) Análisis del Entorno del Proyecto, iv) Estudio del Estado de la Técnica, v) Programa General de Trabajo, vi) Determinación de Recursos (Humanos y Técnicos).*

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- f) **Plan Detallado del proyecto.** Información detallada de la propuesta donde se especificarán los objetivos, la calendarización, así como los resultados a obtener, indicadores de medida y medición de avances. Igualmente, la estructura organizativa del personal que realizará el proyecto, incluyendo a las instituciones vinculadas.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Generalidades, ii) Planificación de la Secuencia del Proyecto, iii) Estructura Organizativa y Personal Participante.*

- g) **Presupuesto.** Cálculo detallado del costo de la propuesta que sea coherente con los objetivos del proyecto.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Recursos Asignados al Proyecto, ii) Desglose de Costos.*

- h) **Control del Programa de trabajo del proyecto.** Descripción de la estructura de toma de decisiones y de los criterios de calidad y control establecidos. Así como de la frecuencia de revisiones del programa de trabajo y de recopilación de datos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Identificación de Riesgos y Puntos Críticos, ii) Medición de Avances.*

- i) **Protección de la Propiedad de los Resultados del Proyecto Tecnológico.** Análisis viable y adecuado de la pertinencia de la protección de los resultados en materia de propiedad intelectual y de la conveniencia de realizar los trámites necesarios.

Anexo II. CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Carta de liberación de responsabilidades, preferentemente en hoja membretada de la empresa, utilizando exclusivamente el texto que para ello el CONACYT ponga a disposición de las empresas proponentes en el documento guía correspondiente, en la que el Representante Legal de la empresa manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; que se encuentra al corriente del pago de impuestos, además de que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Anexo III. INSTITUCIONES VINCULADAS (Uno por cada vinculación)

En caso de ser un proyecto vinculado con una IES y/o CI, presentar Carta de Intención y Adhesión, utilizando el modelo que para ello el CONACYT ponga a disposición en el sistema en línea de registro de propuesta, de cada una de las IES y/o CI participantes en la vinculación, firmada por un funcionario con la facultad legal para ello, preferentemente el Representante Legal (registrado en el RENIECYT), de cada una de ellas, así como por el Representante Legal de la empresa proponente.

Es importante señalar que la Carta de Intención y Adhesión debe ser firmada por la(s) IES y/o CI que se indicaron en la propuesta (en la pestaña de “Instituciones participantes”) que deben ser las mismas que las mencionadas en el Anexo III.

En caso de contar con el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Proyecto entre la empresa y la(s) IES y/o CI se deberá incorporar como Anexo III y se omitirá la inclusión de la Carta de Intención y Adhesión.

En un inicio, la Carta de Intención y Adhesión será suficiente para considerar la propuesta. No obstante, la ministración de los recursos se realizará siempre y cuando se entregue a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI), a través de la Dirección de Innovación (DI), una copia del convenio de colaboración entre la empresa y la(s) IES y/o CI.

LOS PROYECTOS INDIVIDUALES TENDRÁN QUE INCLUIR LOS ANEXOS I Y II DE MANERA OBLIGATORIA, MIENTRAS QUE LOS PROYECTOS VINCULADOS TENDRÁN QUE INCLUIR LOS ANEXOS I, II Y III DE MANERA OBLIGATORIA. LA AUSENCIA, ENVÍO ERRÓNEO O FALTA DE CONTENIDO DE CUALQUIER ANEXO MENCIONADO CONFORME A LO ANTERIOR, CAUSARÁ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA SEA CONSIDERADA “EN INOBSERVANCIA DE REQUISITOS NORMATIVOS”, Y POR ENDE, NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

**CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

4. MONTOS DE APOYO

4.1. Monto de apoyo

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles del proyecto para el ejercicio fiscal 2014, es decir, como máximo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Los apoyos otorgados se basan en la concordancia de los gastos presupuestados en el proyecto con los ejercidos en 2014.

Los proyectos deberán iniciar su ejecución o continuar con ella de acuerdo a la propuesta realizada independientemente de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, ya que el objeto de dicho instrumento es formalizar el apoyo otorgado por el CONACYT.

Serán reconocidos los gastos elegibles efectuados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, o desde la fecha de inicio que declare el proponente dentro del periodo referido. Este apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

El monto de apoyo se otorgará en términos de los porcentajes, de acuerdo a la modalidad seleccionada, establecidos en los presentes Términos de Referencia. La asignación del recurso se realizará en una sola ministración.

Según la modalidad, tamaño de la empresa y condición de vinculación, el porcentaje de apoyo sobre el costo total del proyecto será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto en el ejercicio fiscal 2014			
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos Moneda Nacional)
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	
INNOVAPYME	MIPYMES	30	35	75	21 Millones

**CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INNOVATEC	Empresas Grandes	25	30	70	36 Millones
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	50	75	27 Millones
	Empresas Grandes		35		

(*) Conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En la propuesta se deberá especificar el **monto total** de los gastos e inversiones en que se incurrirá para el desarrollo del proyecto en el ejercicio fiscal 2014, **los cuales están conformados por los gastos elegibles de la empresa proponente más los gastos de vinculación.**

Una vez dictaminada la propuesta, se aplicarán los porcentajes autorizados de apoyo a los gastos previamente mencionados.

Una misma empresa proponente podrá participar en más de una modalidad con diferentes propuestas, siempre y cuando no estén relacionados entre sí y sean ingresadas dentro de las modalidades permisibles de acuerdo al tamaño de la empresa. Asimismo, no podrán participar proyectos que hayan sido ya beneficiados por otro programa del CONACYT.

El tope máximo de apoyo aplica por empresa proponente y modalidad, de acuerdo a la tabla anterior. En caso de que los recursos del Programa no sean suficientes para cubrir el porcentaje total estipulado en dicha tabla, las instancias conducentes del mismo podrán ajustar el monto de apoyo en casos excepcionales.

En caso de que un proyecto sea ajustado en más de **25%** en el monto de apoyo de acuerdo a la normatividad establecida, la empresa proponente podrá solicitar a través de escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal (registrado ante RENIECYT) el ajuste en el Costo Total del Proyecto de acuerdo a los nuevos porcentajes de apoyo; siempre y cuando se establezca que las actividades, resultados y entregables no podrán ser modificados de cómo fueron evaluados y dictaminados.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de una propuesta, las cuales se dividen en dos tipos generales:

Gasto de Vinculación (identificado como *Gasto Concurrente* en el formato de presentación): Recursos financieros que recibirá el CI y/o la IES vinculados, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta y el convenio de colaboración respectivo, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.

Gasto de la Empresa (identificado como *Gasto Fondo* en el formato de presentación de propuestas): Gastos realizados por la empresa para la ejecución del proyecto de IDTI no relacionados con las erogaciones para pagos a las IES/CI, los cuales pueden ser de dos tipos:

Gasto Corriente: Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto de Inversión: Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero.

En general, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta, que sean **efectivamente** realizados durante el ejercicio fiscal 2014 y cuyos bienes o servicios asociados sean recibidos por la empresa, en su carácter de Sujeto de Apoyo dentro del ejercicio fiscal 2014

Son parte de los rubros financiables, los recursos destinados al pago de impuestos Federales, Estatales o Municipales, que se generan de la aplicación de los recursos destinados directamente a la ejecución del proyecto (por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado, IVA).

De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán los siguientes rubros elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta:

GASTO DE VINCULACIÓN

1. **IES:** Recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, inscritas en el RENIECYT por su colaboración en el proyecto, que hayan sido señaladas en la propuesta (sección Instituciones participantes y Anexo III), por los montos y en las condiciones que ahí se hayan

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

especificado y para las que se haya presentado el Convenio de Colaboración respectivo, mismo que deberá ser comprobado con factura(s) o recibos oficiales emitida(s) por la IES, los pagos no podrán ser en especie.

2. **CI:** Recursos económicos destinados a Centros de Investigación Públicos mexicanos por su colaboración en el proyecto, inscritos en el RENIECYT, incluidos en la propuesta (sección Instituciones participantes y Anexo III), por los montos y en las condiciones que ahí se hayan especificado y para las que se haya presentado el Convenio de Colaboración respectivo, mismo que deberá ser comprobado con factura(s) o recibos oficiales emitida(s) por la IES, los pagos no podrán ser en especie.

GASTO CORRIENTE

1. **Sueldos y salarios:** Pago exclusivo al Grupo de Trabajo **empleado por la empresa** y que vaya a participar en las actividades de IDTI del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta.
2. **Investigadores asociados:** Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna institución o empresa.
3. **Estudiantes asociados:** Pago a estudiantes de maestría o doctorado que participen en las actividades del proyecto durante la duración de éste, aplicando los conocimientos de su especialidad.
4. **Servicios externos especializados a terceros nacionales:** Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada con IDTI proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la propuesta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales respectivos (Convenio, Contrato por objeto determinado o similar aplicable; factura, recibo de honorarios).
5. **Servicios externos especializados a terceros extranjeros:** Pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios externos

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

proporcionados por personas físicas o morales especializadas de origen extranjero, que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la propuesta (hasta el 20% del monto total de la propuesta).

6. **Diseño y prototipos de prueba:** Erogaciones necesarias para la implementación de prototipos de prueba y modelos demostrativos a nivel piloto que confirmen la validez de la metodología y la calidad de la innovación.
7. **Estudios comparativos tecnológicos:** Pago de servicios especializados a terceros, que incluye búsquedas de patentes, estudios de estado del arte, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamenta el proyecto.
8. **Pasajes:** Pago de los gastos de pasajes y transportación de los integrantes del Grupo de Trabajo, registrado siempre que se efectúen en cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto de la propuesta.
9. **Viáticos:** Pago de los gastos por hospedaje y alimentación exclusivo para los integrantes del Grupo de Trabajo registrado y para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme a lo especificado en la propuesta.
10. **Registro de patentes y propiedad intelectual:** Se refieren a todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual.
11. **Escalamiento y planta piloto:** Erogaciones relacionadas con materiales, instrumentos o desarrollo de los mismos necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción.
12. **Gasto Auditoría del Informe Financiero:** Pago al despacho auditor encargado de realizar el Informe Financiero.
13. **Actividades de Difusión:** Erogaciones relacionadas con la presentación de los resultados del proyecto en Congresos, Talleres y/o Seminarios especializados. Hasta un **2%** del costo total del proyecto.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 14. Publicaciones, ediciones e impresiones:** Partida destinada para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto en medios impresos y/o electrónicos. Hasta un **2%** del costo total del proyecto.
- 15. Gasto de operación:** Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental; incluye, entre otros, especímenes vivos, reactivos, agroquímicos, etc., que no estén contemplados en cualquiera de los rubros anteriores.
- 16. Otros:** Gastos no considerados anteriormente que se encuentran directamente relacionados con las actividades de IDTI descritas en la Propuesta y para los cuales no existe una partida o concepto de gasto específico y que no sean considerados gastos no elegibles.

GASTO DE INVERSIÓN

- 1. Equipo de cómputo:** Computadoras de escritorio, laptops, periféricos y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridos para los propósitos específicos del proyecto.
- 2. Plantas piloto experimentales:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de las plantas piloto de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.
- 3. Equipo de laboratorio:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

GASTOS NO FINANCIABLES

1. Obra civil.
2. Gastos de Administración (Luz, Teléfono, etc.).
3. Gastos asociados con la producción.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

4. Contratación de personal para producción.
5. Maquinaria y equipo para producción.
6. Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
7. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
8. Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
9. Intereses.
10. Gastos ya financiados en otro contexto.
11. Adquisición de propiedades inmuebles.
12. Compra y venta de divisas.
13. Impuestos, cualquiera que sea su naturaleza, que no estén asociados a los gastos elegibles directamente erogados en el marco del proyecto.
14. Multas, recargos y actualizaciones.
15. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
16. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

5. EVALUACIÓN

La selección de proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación; por tanto, el CONACYT en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social, diferente a los procedimientos y procesos señalados en este párrafo.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica de evaluación contemplada en los presentes Términos de Referencia, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación del proyecto.

5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Secretario Ejecutivo del Programa, verificará el cumplimiento de los requisitos normativos que los proponentes deberán satisfacer, establecidos en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

El proceso de evaluación será conducido por los SEE en donde la empresa proponente haya declarado que va a realizar la propuesta. En los casos que así se determine, este proceso de evaluación será coordinado por alguna otra de las instancias colegiadas del Programa o por el Secretariado Ejecutivo del mismo.

Las propuestas que cumplan con los requisitos normativos, serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad por al menos 3 (tres) miembros inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a través del cual se determinará la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas planteados, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados y la viabilidad en la solución de la problemática planteada.

Con base en la congruencia de los objetivos de los Lineamientos del Programa, la Convocatoria en curso y a las evaluaciones respectivas, el SEE y el SEN emitirán un dictamen recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial, así como los montos de apoyo; y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), en su caso, aprobará las resoluciones y montos de apoyo.

Es importante destacar que tanto el SEE como el SEN, así como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta (Solicitud de apoyo en línea y Anexos) para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

5.2. CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

	INNOVAPYME		INNOVATEC		PROINNOVA
	Individual	Vinculado	Individual	Vinculado	
Calidad de la Propuesta (Partes de la solicitud que comprende: Propuesta, Aspectos Técnicos de la Propuesta, Aspectos económicos de la Propuesta)	50%	40%	50%	40%	40%
Impacto Potencial del Proyecto (Partes de la solicitud que comprende: Impactos)	20%	20%	20%	20%	20%
Viabilidad en la Implementación (Partes de la solicitud que comprende: Programa de Trabajo, Grupo de Trabajo y Presupuesto)	30%	20%	30%	20%	20%
Vinculación (Partes de la solicitud que comprende: Vinculación)	NO APLICA	20%	NO APLICA	20%	20%
Elementos adicionales (Continuación de proyectos previamente apoyados y Alineación con sectores económicos prioritarios)	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.

En el proceso de evaluación se valorizará la articulación de las propuestas con los Programas de “Posgrados en la Industria” e “Incorporación de Maestros y Doctores a la Industria”, por lo que en la sección de Impacto potencial del proyecto, se otorgarán mayores puntajes a las propuestas que demuestren dicha articulación conforme se establezca en los formatos correspondientes.

De la misma forma se valorizará la participación de Oficinas de Transferencia de Tecnología acreditadas en el Fondo Sectorial de Innovación Economía-CONACYT (FINNOVA), a partir del registro de instancias consultoras y asesoras que se incluya en los formatos respectivos.

5.3. ELEMENTOS ADICIONALES

Se asignarán, en su caso, 5 puntos adicionales al promedio de la calificación emitida por los evaluadores asignados, si la evaluación de la propuesta indica que tiene un

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

antecedente de proyecto apoyado por el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y concluyó satisfactoriamente en 2009, 2010, 2011 y/o 2012.

Para acceder a estos puntos, la empresa proponente deberá referenciar el proyecto que antecede a la propuesta 2014 en la solicitud de la Convocatoria en curso.

Asimismo, cuando así proceda se otorgarán 5 puntos al promedio de la calificación emitida por los evaluadores asignados, a las propuestas cuya actividad económica manifestada por el proponente coincida con los sectores estratégicos de la entidad federativa donde manifestó se realizaría la propuesta.

Serán los SEE los encargados de elegir los sectores prioritarios que consideren pertinentes para cada una de sus entidades federativas.

5.4. CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA

Para el proceso de aprobación y asignación de recursos se considerarán las propuestas que obtengan una calificación final mínima de 75 puntos.

6. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN APOYO

6.1. NOTIFICACIÓN DE APOYO

La relación de proyectos aprobados será publicada en la página electrónica de CONACYT. Dicha publicación será posterior a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y estará condicionada a la disponibilidad presupuestal que ahí se establezca.

6.2. FORMALIZACIÓN DE APOYO

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos. El Convenio se habilitará para su suscripción conforme lo determine el CONACYT.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá, a manera de anexos, el desglose financiero autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, descripción de las metas,

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

actividades y productos del proyecto, así como, de ser el caso, la información pertinente de las IES/CI vinculados que deberán presentar un informe de actividades al finalizar el proyecto.

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS, LOS SUJETOS DE APOYO CONTARÁN CON UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES PARA RECABAR Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO. EN CASO DE NO PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE EL SUJETO DE APOYO HA RENUNCIADO AL APOYO AUTORIZADO, PROCEDIÉNDOSE A SU CANCELACIÓN.

6.2.1. Requisitos para la formalización

Para la entrega de los recursos derivados del Convenio descrito en la sección anterior, el Sujeto de Apoyo, con el objeto de garantizar el **buen uso** de los recursos asignados, deberá obtener y mantener una Fianza o el instrumento de garantía que determine el CONACYT. El Sujeto de Apoyo se obliga a entregar la Fianza o el instrumento de garantía correspondiente dentro los plazos establecidos por el Secretario Ejecutivo en el proceso de formalización.

Los proponentes deberán entregar al Secretario Ejecutivo del Programa la siguiente documentación, escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos a apoyarse, dé a conocer el Secretario Ejecutivo en la página de internet del CONACYT:

- a) Registro vigente ante el RENIECYT.
- b) Comprobante de Domicilio (recibo de teléfono, agua o predial). De efectuarse el proyecto en un domicilio diferente al de la ubicación de la empresa registrado en RENIECYT, adicionalmente deberán acreditar el domicilio en el que se desarrollará el proyecto.
- c) Cédula de Identificación Fiscal de la empresa (alta ante el SAT).
- d) Dictamen final, positivo y vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ante una Solicitud de Opinión 32-D (“Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”) para comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- e) Identificación oficial del representante legal o apoderado de la empresa registrado en RENIECYT, con fotografía y firma.
- f) Copia del estado de la cuenta bancaria que será utilizada específicamente para el proyecto en que se depositarán los recursos.
- g) De ser el caso, los Convenios de Colaboración entre el Sujeto de Apoyo y las IES/CI vinculadas.
- h) Factura electrónica fechada posterior a la firma del Convenio de Asignación de Recursos, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).
- i) Validación del SAT de la factura correspondiente.

La factura deberá contener los siguientes datos:

A nombre de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
R.F.C. CNC-701230-PD0 (El último dígito es CERO)
Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F.
Concepto: Apoyo para la realización del proyecto "XXXXXXXXXX", del Programa Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica 2014, en su modalidad de (Seleccionar una de estas modalidades: INNOVAPYME, PROINNOVA o INNOVATEC).
Número de Solicitud: XXXXXXX
ÚNICO PAGO
Importe: \$ XXXXXX.XX
I.V.A. \$ 0.00
Total \$ XXXXXX.XX
(Cantidad con letra Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Depositar los recursos en:
- Nombre del Banco
- CLABE (18 Dígitos)
- Número de Sucursal
- Plaza (Ciudad donde se maneja la cuenta)

LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el Convenio de Asignación de Recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

7. CAMBIOS DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA

Los cambios permisibles a la propuesta original son:

- a) Adecuaciones presupuestales limitadas.
- b) Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.
- c) Cambio de institución vinculada.
- d) Cambio de responsable técnico o administrativo del proyecto.

LAS MODIFICACIONES SÓLO PODRÁN SER AUTORIZADAS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN CAMBIOS DE LOS COMPROMISOS, COSTO Y ENTREGABLES A LOS CUALES EL SUJETO DE APOYO SE OBLIGÓ EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. NO ES POSIBLE REALIZAR NINGÚN CAMBIO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO.

7.1. ADECUACIONES PRESUPUESTALES

Los Sujetos de Apoyo podrán realizar adecuaciones presupuestales en rubros al interior de cada uno de los tipos de gastos identificados en el inciso 4.2 de los presentes Términos de Referencia (Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Gasto de Vinculación); es decir, sólo podrán realizar modificaciones entre partidas que corresponden a Gasto de Vinculación, o sólo entre partidas que corresponden a Gasto de Inversión o sólo entre partidas que corresponden a Gasto Corriente.

Queda exceptuados los rubros de “Investigadores Asociados” y “Estudiantes asociados”, los cuales no podrán ser reducidos bajo ninguna circunstancia.

Todo cambio de partida deberá ser informado por escrito al Secretario Ejecutivo del Programa y reportado en los Informes Financieros correspondientes.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de cambio de partidas en el rubro de Gasto de Vinculación, se deberá presentar carta de conformidad de la IES/CI que verán reducida su asignación inicial de recursos reportada en la propuesta.

7.2 CAMBIO DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

El Sujeto de Apoyo podrá modificar la integración del grupo de trabajo durante la realización del proyecto, siempre y cuando esté plenamente justificada y sin retroactividad.

Para tal efecto, las empresas remitirán notificación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Programa señalando la baja o alta de participantes, indicando la fecha a partir de la cual surte efecto, el régimen laboral, la carga horaria que tendrá dentro del proyecto, el monto directo de sus percepciones, las funciones a desarrollar y la justificación de su incorporación en términos del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

7.3 CAMBIO DE INSTITUCIÓN VINCULADA

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización, es posible efectuar cambios en las instituciones académicas vinculadas, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

1. El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta.
2. Se debe presentar una solicitud por escrito al Secretario Ejecutivo, detallando los motivos del cambio de institución y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad de la nueva instancia vinculada. El Secretario Ejecutivo se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere necesaria para la adecuada valoración de las capacidades de la nueva instancia.
3. El Secretario Ejecutivo remitirá la Solicitud al SEE donde fue evaluada la propuesta para su dictaminación.
4. En caso de ser avalado el cambio, el Secretario Ejecutivo informará por escrito al Sujeto de Apoyo.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

5. Informado la aprobación del cambio, el Sujeto de Apoyo deberá remitir al Secretario Ejecutivo del Programa el nuevo Convenio de Colaboración en los términos y plazos que le sean señalados. En caso de no presentar este nuevo Convenio, la modificación quedará sin efecto.

7.4 CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO O ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Sólo en casos debidamente justificados, el Sujeto de Apoyo podrá someter a consideración de las instancias que en este apartado se señalan, modificaciones a los Responsables Técnico o Administrativo del proyecto, conforme a lo siguiente:

7.4.1 Cambio de Responsable Técnico

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar por escrito el cambio de Responsable Técnico del proyecto al Secretario Ejecutivo del Programa, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la aceptación del candidato y su curriculum vitae. La solicitud deberá enviarse con un mínimo de dos semanas de anticipación al cambio, será remitida al SEE en el que fue evaluada la propuesta para su aval y conformidad.

7.4.2 Cambio de Responsable Administrativo

El Sujeto de Apoyo informará por escrito al Secretario Ejecutivo del Programa, el cambio de Responsable Administrativo del proyecto, debiendo garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones a cargo de dicho Responsable Administrativo.

Estos cambios deberán ser solicitados al Secretario Ejecutivo del Programa indicando los nombres de los representantes que causa baja y alta, así como su respectivo ID de usuario del sistema CONACYT.

LA FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR CUALQUIER CAMBIO SERÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS QUE SERÁN EMITIDAS UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE MINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS.

8. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE APOYO

8.1. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y APOYOS ASIGNADOS

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para el seguimiento de los proyectos, el Sujeto de Apoyo está obligado a presentar, a través del Sistema Electrónico del CONACYT, en un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- a) El informe de impactos y beneficios obtenidos en el desarrollo del proyecto.
- b) Informe Técnico.
- c) Informe de Actividades de la IES/CI vinculadas (uno por cada vinculación).
- d) Dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública sobre el reporte auditado con el 100% de los gastos invertidos en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2014.
- e) Ficha con la información básica de los objetivos de proyecto y sus resultados en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que podrá ser integrado en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, misma que se considerará información pública del proyecto en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), conforme al modelo que el CONACYT pondrá a disposición de los Sujetos de Apoyo.

Posterior a la presentación de estos documentos, se realizará el proceso de evaluación del Informe Técnico enviado por el Sujeto de Apoyo, conforme a los criterios y procedimientos expedidos por las instancias facultadas del Programa, emitiendo un dictamen al respecto.

Tanto el dictamen técnico como el dictamen financiero indicarán si se cumplieron los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos celebrado entre el Sujeto de Apoyo y el CONACYT.

8.2. CIERRE DE APOYO

Se denomina Cierre de Apoyo a la determinación que emitan las instancias facultadas del Programa, con base en el dictamen técnico y financiero, en los que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de ser satisfactorio el dictamen, el CONACYT, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al beneficiario el Cierre del Apoyo.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el caso de que los Informes Técnico y Financiero no sean satisfactorios, las instancias pertinentes del Programa, de acuerdo a los Lineamientos vigentes, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al Sujeto de Apoyo el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados, de acuerdo a lo que estipule el Convenio de Asignación de Recursos.

En cualquiera de los casos, el CTII o el SEN estarán facultados para instruir al Secretario Ejecutivo del Programa la realización de evaluaciones técnicas *in situ* por parte de servidores públicos del CONACYT o de terceros especializados, a una muestra de los proyectos que se consideren necesarios.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y, en caso de que lo(s) proyecto(s) sea(n) aprobado(s) y seleccionado(s) para apoyo, por el Convenio de Asignación de Recursos.

Es responsabilidad de los Sujetos de Apoyo conocer y acatar la información establecida en la Convocatoria 2014 y los Términos de Referencia correspondientes.

Así mismo, las empresas son responsables de señalar correctamente las direcciones de los correos electrónicos de los 3 (tres) representantes señalados en cada propuesta, así como un correo institucional verificable y activo de la empresa.

Los Sujetos de Apoyo serán responsables de la indicación adecuada de su clasificación conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Esto mismo para su adecuada clasificación de actividad económica (ver punto 5.3 de los presentes Términos de Referencia).

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario, llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Sujeto de Apoyo sólo se podrá ser beneficiada en los porcentajes de apoyo del gasto realmente ejercido, por lo que en caso de que el gasto del proyecto realizado en el ejercicio fiscal de 2014 sea menor al presupuestado en la propuesta, el Sujeto de Apoyo tendrá que reintegrar al CONACYT el remanente (es decir, la diferencia entre el apoyo con base en el gasto presupuestado y el apoyo con base en el gasto ejercido).

El Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores al 2014, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto del Programa. La información se apoyará en un formato que el CONACYT pondrá a su disposición y podrá ser requerida por alguna instancia que cuente con autorización del CONACYT.

10. CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, y de conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Sujeto de Apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados, determinados por resolución firme de la autoridad competente, será, a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al Sujeto de Apoyo y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, las instituciones con las que se asocien (empresas, IES y/o CI's).

El CONACYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por la Convocatoria de Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica del CONACYT".

12. REVISIÓN, AUDITORÍAS Y SANCIONES

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores, por sí mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el CONACYT.

El desarrollo o inicio de los proyectos no podrá condicionarse a la recepción del apoyo. De darse este caso, podrá suspenderse o cancelarse el recurso destinado al mismo.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presente el reporte de resultados con los impactos y beneficios o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio del CTII, a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto y al Sujeto de Apoyo se le podrá cancelar su registro RENIECYT, con lo que se verá imposibilitado para recibir apoyos futuros del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquellos Sujetos de Apoyo que hayan incumplido con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, podrán ser, a juicio del CTII, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes.

13. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- a)** No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b)** Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- c)** Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo CONACYT, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- d)** Las decisiones del CTII, o el SEN o del SEE serán definitivas e inapelables y no generan instancia.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

14. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será, a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

15. RETROALIMENTACIÓN

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Secretario Ejecutivo del Programa podrá establecer un periodo para llevar a cabo un proceso informativo para aquellas empresas que sometieron propuestas en la Convocatoria 2014 y que no fueron beneficiadas con algún apoyo.

La retroalimentación que se brindaría se limitará a aportar elementos e información sobre la base de las evaluaciones efectuadas en la perspectiva de futuras participaciones en este u otros Programas similares; y por lo tanto, no implica una opinión técnica del CONACYT o del Secretariado Ejecutivo del Programa sobre las propuestas presentadas y su calidad.

16. GLOSARIO

Apoyo: Recursos económicos asignados por el programa a las propuestas aprobadas en términos de la presente Convocatoria para realizar actividades de IDTI.

Apropiación: Derechos adquiridos jurídicamente de un conocimiento.

CI: Centros de Investigación públicos nacionales. Se refiere a las instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos.

Convenio de Asignación de Recursos: Convenio que suscribe el CONACYT con los Sujetos de Apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento del monto de apoyo autorizado.

CTII: Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.

DADTI: Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

DNI: Dirección de Negocios de Innovación.

IES: Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales.

IDTI: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con la clasificación emitida por la Secretaría de Economía en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente acreditada ante el RENIECYT, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el CONACYT de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Propuesta: Se compone del Informe de mercado y riesgo, la solicitud en línea y los Anexos correspondientes.

Proyectos tecnológicos: Proceso único de actividades tecnológicas organizadas y dirigidas a capitalizar el valor potencial de un recurso tecnológico.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Secretario Ejecutivo: El Director de Innovación del CONACYT.

SEE: Subcomité de Evaluación Estatal.

SEN: Subcomité de Evaluación Nacional.

Sujeto de Apoyo: Empresa seleccionada para apoyo por parte del Programa.

Vinculación: Colaboración formal entre una IES y/o CI y una empresa para realizar actividades IDTI.